Informe del Comité de Evaluación Contratación Directa N° 011/2015 para el Llamado a "Adquisición de Equipos de Limpieza, Herrería y Carpintería".

San Lorenzo, 07 de Octubre de 2015.-

Señor Decano:

La presente evaluación corresponde al Informe del Comité de evaluación de los Oferentes que participaron del Llamado en la modalidad de **Contratación Directa N° 011/2015** para el llamado a **"Adquisición de Equipos de Limpieza, Herrería y Carpintería".**

1)-MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION

Este Informe se realiza dentro del marco de la **Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Carta de Invitación Estándar "Contratación Directa (CD)",** sus **Anexos** y su Adenda Nº 1, analizando la Ofertas presentadas según el **Acta de Apertura de Ofertas Nº 013/2015.**

El mismo pretende arrimar una sugerencia que permita a la máxima autoridad la toma de decisiones para la Adjudicación pertinente dentro de lo que enmarca la legislación a fin de alcanzar los Objetivos Institucionales y brindar la mayor transparencia que este proceso se merece para lo cual se basa en los documentos e información presentados por el Oferente.

2) -OFERTAS PRESENTADAS SEGÚN ACTA DE APERTURA Nº 013/2015:

Nombre del Oferente.	Ítems Cotizados.	Monto Total de la oferta.
MOLMAN S.A.	**1:** desmalezadora o segadora a gasolina, **2:** motosierra o taladora, **6:** hidrolavadora, **13:** máquina para limpieza: pulidora o mantenedora de piso eléctrica de mano y **17:** lijadora eléctrica manual para carpintería	**46.832.825**
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**1:** desmalezadora o segadora a gasolina, **6:** hidrolavadora, **7:** máquina de soldadura a electrodo, **8:** taladro eléctrico de percusión, **9:** amoladora angular eléctrica para uso profesional, **14:** sierra eléctrica manual para carpintería, **15:** sierra caladora eléctrica manual para carpintería, **16:** cepilla dora eléctrica manual para carpintería, **17:** lijadora eléctrica manual para carpintería y **18:** aparato de limpieza, soplador, aspirador y triturador de hojas a combustión.	**26.890.010**
FIPAR de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder.	**1:** desmalezadora o segadora a gasolina, **2:** motosierra o taladora, **3:** tractor corta césped, **4:** corta césped o segadora a combustión, **5:** podadora o segadora a combustión, **6:** hidrolavadora, **7:** máquina de soldadura a electrodo, **11:** remolque o carro multiuso y **12:** remolque o carro barrendero para limpieza.	**74.102.210**
ULTRA S.R.L.	**13:** máquina para limpieza, pulido o mantenedora de piso eléctrica de mano.	**14.000.000**

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

3) -PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:

Conforme lo establece la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario y la Carta de Invitación Estándar "Contratación Directa (CD)",** se procedió al análisis de los documentos solicitados en el Anexo E "Documentos de la Oferta":

3.1) -EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	MOLMAN S.A.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	FIPAR de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder.	ULTRA S.R.L.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	C	C	C	NC
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	NC
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	FIPAR de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	C
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	C
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	C
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	C
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	----
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes: sólo en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 18.-	**C: (ítems 2, 3, 4, 5 y 6)** **NC: (Ítems 1 y 7)**

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	MOLMAN S.A.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	C
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C	C
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes: sólo en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 18.-	**C: (ítems 1, 2, y 6)**	**C: (ítems 1, 6, 7 y 18)**

Unidad Operativa de Contrataciones
FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

V. Otros documentos.	FIPAR de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder.	MOLMAN S.A.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
a) Declaración jurada de poseer la capacidad suficiente para entregar los bienes solicitados, en tiempo y forma, establecidos en la presente Carta de Invitación.	C	C	C
b) Presentar como mínimo una copia simple de contrato, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, de provisión de bienes citados en el rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del clasificador presupuestario de la Ley Nº 5386/2015, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, con sus respectivas constancias de buena ejecución contractual y/o facturas.	C	C	C
c) **(Certificado de Origen Nacional)** expedida por el Ministerio de Industria y Comercio según el **Decreto Nº 9649 que reglamenta la Ley Nº 4558/11. Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación a los oferentes, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.**	___	___	___

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

3.1.1 Se observa que los oferentes: FIPAR de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder, MOLMAN S.A. y **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., Cumplen** con todos los requisitos legales exigidos por la Convocante y se destaca que habiendo presentado, todas las empresas, satisfactoriamente su Declaración Jurada "**De no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 incs. "a" y "b" y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03**", en la cual se ratifican que no se encuentran afectados por el inc. a **"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"** y el inc. **b "quienes conforme a la Ley de la función pública se encuentren imposibilitados",** éste Comité de Evaluación procedió a las verificaciones correspondientes en el **SINARH,** no habiendo encontrado motivos y/o elementos que se ajusten a los presupuestos legales ya mencionados en el presente párrafo, que pudieran conllevar la descalificación de las respectivas ofertas.

Sin embargo, la Empresa **ULTRA S.R.L. NO CUMPLE** con su Formulario de Oferta, ya que en su planilla de precios cotiza el Ítem Nº 13 "Máquina de limpieza: Pulidora o mantenedora de piso eléctrica de mano" la cantidad de dos (2), debiendo ser cantidad tres (3), como se establece en la Adenda Nº 1 del presente llamado, por ende **NO CUMPLE** con su Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que se descalifica su oferta.

3.1.2 Oferente FIPAR de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder, se le ha solicitado por nota de fecha 10/09/2015, las siguientes documentaciones y aclaraciones:

1. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes: sólo para los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;
2. Declaración jurada de poseer la capacidad suficiente para entregar los bienes solicitados, en tiempo y forma, establecidos en la presente Carta de Invitación;
3. Presentar como mínimo una copia simple de contrato, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, de provisión de bienes citados en el rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del clasificador presupuestario de la Ley Nº 5386/2015, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, con sus respectivas constancias de buena ejecución contractual y/o facturas; y
4. **(Certificado de Origen Nacional)** expedida por el Ministerio de Industria y Comercio según el **Decreto Nº 9649 que reglamenta la Ley Nº 4558/11. Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación a los oferentes, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.**

Habiendo éste cumplido en tiempo y forma con lo solicitado, a excepción del Certificado de Origen Nacional y de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes: sólo para los ítems Nº 1 y 7, por lo que se descalifica su oferta de los Ítems 1 "Desmalezadora o segadora a gasolina" y 7 "Máquina de Soldadura a electrodo".

3.1.3 Oferente MOLMAN S.A., se le ha solicitado por nota de fecha 10/09/2015 las siguientes documentaciones y aclaraciones:

1 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes: sólo para los ítems Nº 1, 2 y 6;

2 Declaración jurada de poseer la capacidad suficiente para entregar los bienes solicitados, en tiempo y forma, establecidos en la presente Carta de Invitación;

3 Presentar como mínimo una copia simple de contrato, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, de provisión de bienes citados en el rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del clasificador presupuestario de la Ley Nº 5386/2015, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, con sus respectivas constancias de buena ejecución contractual y/o facturas; y

4 **(Certificado de Origen Nacional)** expedida por el Ministerio de Industria y Comercio según el **Decreto Nº 9649 que reglamenta la Ley Nº 4558/11. Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación a los oferentes, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.**

Además, en la elaboración del cuadro comparativo de ofertas se visualiza un error aritmético en la sumatoria del precio total, debiendo ser Gs 46.532.825, por lo que solicito sea verificado y de existir tal error, emitir su conformidad con la corrección.

Habiendo éste cumplido en tiempo y forma con lo solicitado, a excepción del Certificado de Origen Nacional, además ha manifestado su conformidad con la corrección realizada.

Con respecto a la observación realizada en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 013/2015 por el Sr. Miguel Adorno, por la empresa FIPAR, en la cual menciona que la Empresa MOLMAN S.A. su garantía de mantenimiento de la oferta no cubre el monto ofertado.

Teniendo en cuenta la observación mencionada en el párrafo anterior, la garantía de mantenimiento de la oferta de la empresa MOLMAN S.A. **si** cubre el monto ofertado, ya que como se menciona más arriba, existió un error aritmético en su oferta, resultando que el monto total de la oferta ha disminuido con la corrección realizada.

3.1.4 Oferente EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., se le ha solicitado por nota de fecha 10/09/2015, las siguientes documentaciones:

1. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes: correspondiente a la Marca GAMA, y
2. **(Certificado de Origen Nacional)** expedida por el Ministerio de Industria y Comercio según el **Decreto Nº 9649 que reglamenta la Ley Nº 4558/11. Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación a los oferentes, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia**

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

Habiendo éste cumplido en tiempo y forma con lo solicitado, a excepción del Certificado de Origen Nacional.

3.1.5 A modo de aclarar el requisito de la "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes", sólo se solicita para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 18.

En la Carta de Invitación, Anexo E – Documentos de la Oferta, aparece sólo como requisito legal para los Oferentes que sean Personas Jurídicas, siendo que también debe corresponder a los Oferentes que sean Personas Físicas y Oferentes en Consorcio, se deja constancia de esta aclaración para los efectos pertinentes.

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

Teniendo en cuenta los Recaudos Legales Establecidos en la Carta de Invitación del Presente Llamado, se puede visualizar que todos los Oferentes **CUMPLEN** con todos los requisitos.

4). EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

OFERENTES	
FIPAR de MARCELO CAMPOS CERVERA W.	* Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1: **7,00646 (C).** * Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80: **0,1934104 (C).** * Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. No deberá ser negativo: **1,52711895 (C).**
MOLMAN S.A.	* Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1: **16,12294 (C).** * Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80: **0,0619042 (C).** * Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. No deberá ser negativo: **0,22644702 (C).**
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	* Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1: **1,91997 (C).** * Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80: **0,5208411 (C).** * Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. No deberá ser negativo: **617,5066906 (C).**

Unidad Operativa de Contrataciones
FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

5. Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia.

OFERENTES	Presentar una declaración jurada de poseer la capacidad suficiente para entregar los bienes solicitados, en tiempo y forma, establecidos en la presente Carta de Invitación.	Presentar como mínimo una copia simple de contrato, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, de provisión de bienes citados en el rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del clasificador presupuestario de la Ley Nº 5386/2015, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, con sus respectivas constancias de buena ejecución contractual y/o facturas.
FIPAR de MARCELO CAMPOS CERVERA W.	C	C
MOLMAN S.A.	C	C
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	C	C

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

Tras la Evaluación de los requisitos establecidos en La Carta de Invitación, Anexo B en su punto Nº 20, inc. c) y d), se observa que todos los oferentes ***CUMPLEN*** con los requisitos de Experiencia.

6). EVALUACION GENERAL DE LA OFERTA:

Visto el procedimiento señalado e integrando la información resultante de las Evaluaciones indicados más arriba se elaboró el siguiente cuadro:

OFERENTES	CALIFICACIÓN
FIPAR de MARCELO CAMPOS CERVERA W.	C
MOLMAN S.A.	C
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	C

CALIFICACION:
"C" = Cumple
"NC" = No Cumple

5.1 Los oferentes FIPAR de MARCELO CAMPOS CERVERA W., MOLMAN S.A. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. ***CUMPLEN*** con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y su Adenda Nº 1 para el Llamado a **Contratación Directa Nº 011/2015 "Adquisición de Equipos de Limpieza, Herrería y Carpintería".**

7)- CONCLUSION:

Teniendo en cuenta:

1) La Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS;
2) El art. 34 de la Ley 2051/2003, inc. c "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

analizarse técnica y económicamente , atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, ...";

3) El art. 30 –Declaración de licitación desierta- de la Ley 2051/2003, inc. a "que no se hubiera presentado oferta alguna";
4) El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003;
5) La evaluación General de la Oferta;
6) Los requisitos establecidos en Carta de Invitación Estándar **Contratación Directa N° 011/2015** para el Llamado **"Adquisición de Equipos de Limpieza, Herrería y Carpintería" y su Adenda Nº 1;**
7) Que, a fin de poder lograr los objetivos y metas institucionales, se ha solicitado a la DNCP un aumento del monto estimado para el presente ejercicio, en la etapa de evaluación, con el objeto de poder adquirir todos los bienes solicitados en el presente Llamado; y
8) La Legislación vigente.

Se concluye recomendar cuanto sigue:

1. Adjudicar, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, la **Contratación Directa N° 011/2015,** para la **Adquisición de Equipos de Limpieza, Herrería y Carpintería,** en los ítems Nº 3 "Tractor corta césped", Nº 4 "Corta césped o segadora a combustión", Nº 5 "Podadora o segadora a combustión", Nº 11 "Remolque o carro multiuso" y Nº 12 "Remolque o carro barrendero para limpieza" a la firma **FIPAR del Señor Marcelo Daniel Campos Cervera Walder**, por un monto de **Gs. 53.378.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones trescientos setenta y ocho mil) IVA incluido,** por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la convocante;

2. Adjudicar, la **Contratación Directa N° 011/2015,** para la **Adquisición de Equipos de Limpieza, Herrería y Carpintería**, en el ítem Nº 6 "Hidrolavadora", y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, los ítems Nº 7 "Máquina de soldadura a electrodo", Nº 8 "Taladro eléctrico de percusión", Nº 9 "Amoladora Angular eléctrica de uso profesional", Nº 14 "Sierra eléctrica circular manual para carpintería", Nº 15 "Sierra caladora eléctrica manual para carpintería", Nº 16 "Cepilladora eléctrica manual para carpintería", Nº 17 "Lijadora eléctrica manual para carpintería" y Nº 18 "Aparato de limpieza soplador, aspirador y triturador de hojas a combustión" a la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, por un monto de **Gs. 11.028.010 (Guaraníes once millones veintiocho mil diez) IVA incluido,** por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la convocante;

3. Adjudicar, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, la **Contratación Directa N° 011/2015,** para la **Adquisición de Equipos de Limpieza, Herrería y Carpintería**, en los ítems Nº 1 "Desmalezadora o segadora a gasolina", Nº 2 "Motosierra o taladora" y Nº 13 "Máquina para limpieza: pulidora o mantenedora de piso eléctrica de mano" a la firma **MOLMAN S.A.**, por un monto de **Gs. 38.720.000 (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos veinte mil) IVA incluido,** por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la convocante; y

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

4. Declarar desierto el ítem Nº 10 "Contenedor o carro volcador", de la **Contratación Directa N° 011/2015,** para la **Adquisición de Equipos de Limpieza, Herrería y Carpintería**, por no haberse presentado oferta alguna.

Es nuestro Informe;

POR EL COMITÉ DE EVALUACION

Prof. Lic. Víctor H. Galeano O.
Director Administrativo y Financiero

C.P. Rebeca Natalia Arce
Jefa del Dpto. de Contabilidad.

Abog. Bella Cabrera
Asesora Jurídica

Abog. Ariel Velázquez
Jefe de la U. O. C.

Unidad Operativa de Contrataciones
FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción